



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

FONDO TERRITORIAL PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

266
15 MAR. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ACOSTA ESTRADA AURELIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que COLFONDOS, mediante oficio No.BON-07561-10-9-17 de fecha 3/11/2017, solicitó el reconocimiento y pago de cuota parte de bono pensional redención normal Tipo A, Modalidad 2, del señor(a) ACOSTA ESTRADA AURELIO, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.037.259, recibido en la oficina de correspondencia de la Gobernación de Bolívar, mediante EXT-BOL-15-0375561 de fecha 20 de Noviembre de 2017, por haber laborado en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo desde el 16/03/1991 al 26/09/1996, pero cotizó a la CAJA DE PREVISION DE BOLIVAR HASTA EL 30/06/1995 Certificado por funcionario competente para certificar WILLY ESCRUCERÍA CASTRO, Certificado consecutivo No 135 de fecha 06/07/2017 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 5.460 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral del peticionario, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR 890480059	16/03/1980	15/11/1990	3.897	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	21/03/1991	29/06/1992	467	
	30/06/1992	31/03/1994	640	
	01/04/1994	30/06/1995	456	
TOTAL			5.460	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando el peticionario.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	01/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$ 9.477.161,00
Tasa de Interés	4.0	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	28/02/2018
Fecha de Redención, Siniestro o Resolución	26/02/2016	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$75.625.660.45

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01/07/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 26/02/2016 es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) ACOSTA ESTRADA AURELIO, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados:



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

266

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO _____

15 MAR. 2017

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2/1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ACOSTA ESTRADA AURELIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: ACOSTA ESTRADA AURELIO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/07/1995
FECHA DE CORTE	: 01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 26/02/195
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A/2/1
FECHA SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: 02/12/1991
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 108.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 5.460 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 5.460 DIAS
VALOR CUOTA P. BONO P. ESTA ENTIDAD	: \$ 9.477.161
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 100%
TASA INTERES	: 3.0%
FECHA DE REDENCIÓN NORMAL	: 26/02/2016
CAUSAL DE REDENCIÓN	: NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 01/07/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$ 9.477.161, 00) Mcte.** Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte: 01/07/1995 Valor fecha Corte: \$ 9.477.161, 00
Fecha redención o Siniestro: 26/02/2016 Valor a fecha redención: 75.625.660.45

Que el bono pensional del señor(a) **ACOSTA ESTRADA AURELIO**, se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (26/02/2016), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución, cuyo valor es de **(\$82.455.000, 00;** el bono pensional deberá ser actualizado por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, si a ello hubiere lugar.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, FONDO TERRITORIAL, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

R



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

266

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "ACOSTA ESTRADA AURELIO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLFONDOS, identificado con el Nit No. 800.227.940.6, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 82.455.000.00) M/CTE, por concepto de cuota parte de Bono Pensional Tipo A, MODALIDAD A 2, correspondiente a ACOSTA ESTRADA AURELIO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.037.259, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLFONDOS, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. MARIA STELLA MANTILLA PARADA, Coordinadora Bonos Pensionales, COLFONDOS, a la calle 67 No 7-94 Bogotá D.C

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor(a), **ACOSTA ESTRADA AURELIO**, a COLFONDOS, identificado con el Nit 800.227.940.6, a la Dra. MARIA STELLA MANTILLA PARADA, Coordinadora de bonos Pensionales enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLFONDOS y con EL señor, **ACOSTA STRADA AURELIO** identificado con la C.C.No 9.037.259.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

15 MAR. 2017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P